



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 9062/2025

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	VS ARKITEKTUR, S.A. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 14 de diciembre de 2021, ante la fe del Lic. Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, Notario Público número 06 de Tonalá, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Dionisio Villarreal Ponce
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	VAR211230FU8
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	1
		Domicilio	Calle Uribe María número 492, colonia Insurgentes, código postal 44820 en Guadalajara, Jalisco

LA OBRA

Denominación	Adecuación y mantenimiento de las áreas de bebidas y alimentos del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara		
Clave	CONC-051-VAAD-CCU-2025	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Vicerrectoría Adjunta Administrativa	Dependencia o comité que adjudicó	Comité General de Compras y Adjudicaciones
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$2'038,285.30 Incluye IVA	Fecha de inicio de la obra	12 de noviembre de 2025
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	90 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	29 de octubre de 2025
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Dionisio Villarreal Ponce
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Ing. Esteban Segura Estrada	Nombre	Mtro. Luis Eugenio Vidal Espeleta
Cargo	Coordinador de Servicios Generales de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa	Cargo	Jefe de la Unidad de Costos y Presupuestos de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	4
Correo Electrónico	5
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR121377/2023
Folio	95031eee-4052-464e-98bd-8c815e610288
Actividad	Diversas actividades señaladas en el documento de inscripción al REPSE, entre otros: De la misma forma, realizar todo tipo de ampliaciones, reparaciones, remodelaciones, instalaciones de tabla roca y mantenimientos; además de la prestación de servicios de diseño arquitectónico y de decoración; la valuación y supervisión de bienes inmuebles, su demolición, la realización de obras tales como: limpieza de terrenos, carreteras, tercerías, terraplenes, desmontes, vías ferreas, autopistas, aeropistas, aeropuertos, presas, obras hidráulicas

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que EL CONTRATISTA ejecute a favor de LA UNIVERSIDAD una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de este contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL CONTRATISTA realice a favor de LA UNIVERSIDAD la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por LA UNIVERSIDAD.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que EL CONTRATISTA tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado CONTRATISTA.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentados por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentados por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

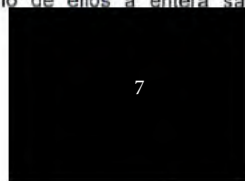
En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

CESIÓN DE DERECHOS





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo

FINIQUITO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

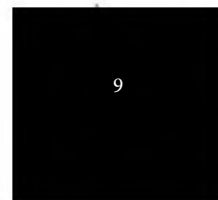
En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de EL CONTRATISTA el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarel finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por EL CONTRATISTA; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por LA UNIVERSIDAD.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL CONTRATISTA, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si EL CONTRATISTA no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si EL CONTRATISTA no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si EL CONTRATISTA suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por LA UNIVERSIDAD.
- e) Si EL CONTRATISTA cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL CONTRATISTA, según corresponda.
- g) Si EL CONTRATISTA, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de EL CONTRATISTA por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, LA UNIVERSIDAD podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que LA UNIVERSIDAD le comunique por escrito a EL CONTRATISTA el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, LA UNIVERSIDAD resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA.
- IV. En caso de que LA UNIVERSIDAD opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra a LA UNIVERSIDAD sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice LA UNIVERSIDAD por cualquier medio.
- VI. LA UNIVERSIDAD, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORIA EJECUTIVA
Vicerrectoría Adjunta Administrativa
Coordinación de Servicios Generales



ARKITEKTUR

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO : CONC-051-VAAD-CCU-2025

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO : ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
PRELIMINARES					
1	TRAZO Y NIVELACION, ESTABLECIENDO REFERENCIAS DEFINITIVAS, CON TRANSITO Y NIVEL. INCLUYE: PERSONAL TECNICO CALIFICADO, ESTACAS, MOJONERAS, LOCALIZACION DE ENTRE EJES, BANCOS DE NIVEL, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	114.78	\$12.64	\$ 1,450.82
2	EXCAVACION A CIELO ABIERTO POR MEDIOS MANUALES DE MATERIAL TIPO "A" CON AFINE DE FONDO, INCLUYE: TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, RECUBRIMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES, ENCAPSULADO DE ZONA PARA MANTENER EL AREA AISLADA, EXTRACCION DE POLVOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZAS PERMANENTE DURANTE EL DESARROLLO Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, TRASLAPEOS, ACARREO DE LOS MATERIALES Y RETIRO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	94.68	\$585.83	\$ 55,466.38
3	RETIRO Y DESMONTAJE DE SISTEMA ELECTRICO DE CONTROLADORES DE CAMARA FRIA CON RECUPERACION, INCLUYE: HERRAMIENTA, ESCALERAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA CALIFICADA, RESGUARDO DE MATERIALES	PZA	2.00	\$6,291.23	\$ 12,582.46
4	RETIRO Y DESMONTAJE DE EVAPORADORES Y TUBERIA DE REFRIGERACION DEL SISTEMA DE CAMARA FRIA CON RECUPERACION DE EQUIPO Y CONEXIONES, INCLUYE: TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, HERRAMIENTA, ESCALERAS, ANDAMIOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA CALIFICADA, RESGUARDO DE EQUIPOS Y MATERIALES	PZA	2.00	\$6,839.31	\$ 13,678.62
5	RETIRO Y DESMONTAJE CON RECUPERACION DE PANELES AISLANTES EN MUROS Y PISOS DE CAMARA FRIA, INCLUYE: TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ESCALERAS, ANDAMIOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, RESGUARDO DE MATERIALES	M2	66.21	\$251.65	\$ 16,661.75
6	DESMONTAJE CON RECUPERACION DE PUERTA EXISTENTE DE INGRESO DE CAMARA FRIA, INCLUYE: DESMONTAJE DE HERRAJES Y ACCESORIOS, TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, RESGUARDO DE MATERIALES.	PZA	1.00	\$2,471.28	\$ 2,471.28
7	RETIRO, DESMONTAJE Y DESCONEXION CON RECUPERACION DE SISTEMA DE RIEGO (ASPERSORES Y MANGUERAS), INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, RESGUARDO DE MATERIALES	M2	170.00	\$33.92	\$ 5,766.40
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA PARA TRAMPA DE GRASA DE LAMINA ANTIDERRAPANTE DE ACERO INOXIDABLE CAL. 20 DISEÑO DE ACUERDO A PLANO, CON MEDIDAS PROMEDIO 35 X 65 CM. INCLUYE: DESOLVE Y LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA, RETIRO DE RESIDUOS FUERA DE LA OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA FINAL EN AREA TRABAJADA.	PZA	3.00	\$2,957.45	\$ 8,872.35
SUMA					\$ 116,950.06
ALBANILERIAS					
9	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, TMA=3/4, HECHO EN OBRA, DE 5.00 CM DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, RECUBRIMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES, ENCAPSULADO DE ZONA PARA MANTENER EL AREA AISLADA, EXTRACCION DE POLVOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZAS PERMANENTE DURANTE EL DESARROLLO Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, AFINE, NIVELACION, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	M2	90.42	\$406.21	\$ 36,729.51

VS ARKITEKTUR / RFC : VAR211230FU8 / María Uribe #492 / Col. Insurgentes / Guadalajara. C.P. 44820 / Tel. 33 - 33- 30- 59- 49 / vsarkitektur@gmail.com

12



DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO : CONC-051-VAAD-CCU-2025

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
10	FORJADO DE REGISTRO HIDRAULICO DE 100 X 60 X 70 CM, A BASE DE BLOCK DE JALCRETO SECCION 11 X 14 X 28 CM ASENTADO CON MORTERO ARENA 1:3 Y APLANADO CON LA MISMA PROPORCION, FONDO DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR TERMINADO LISO. INCLUYE: MATERIALES, NIVELACION, HERRAMIENTAS, MARCO DE ANGULO DE 2" x 2" CAL. 14 EMPOTRADO PARA RECIBIR REJILLA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$4,493.51	\$ 4,493.51
11	RELLENO COMPACTADO AL 95% PROCTOR, CON MATERIAL DE BANCO, EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA. POR CUALQUIER MEDIO. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACARREOS.	M3	20.72	\$503.66	\$ 10,435.84
12	FORJADO DE PASOS EN MURO DE BLOCK CON SECCIÓN DE 60 X 30 CMS, INCLUYE: CORTE CON DISCO, DEMOLICIÓN, PERFILADO Y EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:3, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, PROTECCION Y RECUBRIAMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, RETIRO DE MATERIALES PRODUCTO DE LA DEMOLICION FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL.	PZA	2.00	\$958.55	\$ 1,917.10
13	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO EXISTENTE DE 15 CM DE ESPESOR PROMEDIO POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE: TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, RECUBRIAMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES, ENCAPSULADO DE ZONA PARA MANTENER EL AREA AISLADA, EXTRACCION DE POLVOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZAS PERMANENTE DURANTE EL DESARROLLO Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS MENORES, RETIRO DE ACERO DE REFUERZO, ACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LOS TRABAJOS FUERA DE LA OBRA.	M2	6.85	\$573.25	\$ 3,926.76
14	TENDIDO DE GRAVA DE 1/2" EN CAPAS DE 25 CM DE ESPESOR PROMEDIO COMO FILTRO DE HUMEDADES, INCLUYE: TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, RECUBRIAMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES, ENCAPSULADO DE ZONA PARA MANTENER EL AREA AISLADA, EXTRACCION DE POLVOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZAS PERMANENTE DURANTE EL DESARROLLO Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, ACARREO POR MEDIO MANUALES AL SITIO DE TRABAJO Y HERRAMIENTA.	M2	36.16	\$1,594.02	\$ 57,639.76
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA AISLANTE DE POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD DE 4" DE ESPESOR TERMOFOAM O EQUIVALENTE, INCLUYE: MANO DE OBRA, DESPERDICIOS, TRASLAPES, ELEMENTO DE FIJACION EN JUNTAS CON SELLO SIKAFLEX 1A, LIMPIEZA DURANTE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	6.85	\$940.95	\$ 6,445.51
16	MALLA ELECTROSOLDADA 10X10 - 10/10, EN LOSAS Y/O PISOS DE CONCRETO COMO ELEMENTO DE REFUERZO, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA EN LOSAS Y/O PISOS DE CONCRETO, TRASLAPES, DOBLECES, CORTES, ALAMBRE, DESPERDICIOS Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTA.	M2	30.42	\$115.34	\$ 3,508.64
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2, T.M.A = 3/4, R.N., EN LOSA CON TERMINADO PULIDO, INCLUYE: TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, RECUBRIAMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES, ENCAPSULADO DE ZONA PARA MANTENER EL AREA AISLADA, EXTRACCION DE POLVOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZAS PERMANENTE DURANTE EL DESARROLLO Y AL TERMINO DE	M3	1.60	\$4,194.21	\$ 6,710.74

VS ARKITEKTUR / RFC : VAR211230FU8 / María Uribe #492 / Col. Insurgentes
Guadalajara. C.P. 44820 / Tel. 33 - 33- 30- 59- 49 / vsarkitektur@gmail.com

14



DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO : CONC-051-VAAD-CCU-2025

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2, T.M.A.= 3/4, R.N., CON TERMINADO LAVADO CON AGREGADO DE GRANITO BLANCO N°2, CON UN ESPESOR DE 15 CM EN LOSA, INCLUYE: TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, LIMPIEZAS PERMANENTE DURANTE EL DESARROLLO Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, ACARREO, COLADO, AFINE, ACABADO, CURADO CON CURACRETO, VIBRADO Y DESPERDICIO.	M2	6.00	\$1,759.10	\$ 10,554.60
19	DEMOLICION DE PIEZAS CERÁMICAS EXISTENTE DE PISO O AZULEJO EN AREAS DE COCINA, INCLUYE: TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, RECUBRIAMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES, ENCAPSULADO DE ZONA PARA MANTENER EL AREA AISLADA, EXTRACCION DE POLVOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZAS PERMANENTE DURANTE EL DESARROLLO Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, RETIRO DE RESIDUOS DE PEGAPISO, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M2	58.14	\$64.74	\$ 3,763.98
20	NIVELACION DE PISO PARA DAR PENDIENTES EN AREA DE COCINA A BASE DE MORTERO CEMENTO 1:3, INCLUYE: TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, RECUBRIAMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES, ENCAPSULADO DE ZONA PARA MANTENER EL AREA AISLADA, EXTRACCION DE POLVOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZAS PERMANENTE DURANTE EL DESARROLLO Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, MOVIMIENTOS DE EQUIPO, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS DE MANO.	M2	19.14	\$614.24	\$ 11,756.55
SUMA					\$ 157,882.50

INSTALACIONES ELECTRICAS

21	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA P.D., ETIQUETA VERDE DE AJUSTE DE 13, 19 Y 25 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY O CONDUMEX, CALIBRE 8, 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, CONTACTO LEVINTON COLOR BLANCO DE TIERRA ESTANDAR CAT. ECBR1-W, TAPA DE ALUMINIO CAT. 84003, MARCA LEVITON INCLUYE: TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, RECUBRIAMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES, ENCAPSULADO DE ZONA PARA MANTENER EL AREA AISLADA, EXTRACCION DE POLVOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZAS PERMANENTE DURANTE EL DESARROLLO Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, CONEXION A TIERRA, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION A CUALQUIER NIVEL.	SAL	11.00	\$1,492.16	\$ 16,413.76
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO CAT. 84003 MARCA LEVITON VISIBLES EN LINEAS EXISTENTES, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE ELEVACION Y HERRAMIENTAS MENORES.	PZA	2.00	\$319.10	\$ 638.20
23	REUBICACION DE SALIDA ELECTRICA EN PISO PARA CONTACTO A UNA DISTANCIA MAXIMA DE 3 M. INCLUYE: TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, RECUBRIAMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES, ENCAPSULADO DE ZONA PARA MANTENER EL AREA AISLADA, EXTRACCION DE POLVOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZAS PERMANENTE DURANTE EL DESARROLLO Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, CORTES DE CANALETA DE ALUMINIO DE USO RUDO, CONTACTO DUPLEX PARA PISO CON TAPA ABATIBLE, MARCA CONNECTOR MODELO: CO5797 O EQUIVALENTE, AJUSTES DE CABLE THW CAL. 12, MANO DE OBRA, ACCESORIOS, DESPERDICIOS Y HERRAMIENTAS	PZA	2.00	\$1,884.37	\$ 3,768.74

VS ARKITEKTUR / RFC : VAR211230FU8 / María Uribe #492 / Col. Insurgentes / Guadalajara. C.P. 44820 / Tel. 33 - 33- 30- 59- 49 / vsarkitektur@gmail.com

16



DCG-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO : CONC-051-VAAD-CCU-2025

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO : ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO EDB 1P. 30A, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACION, PRUEBAS, CONEXIONES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	7.00	\$1,604.65	\$ 11,232.55
25	SALIDA ELECTRICA PARA APAGADORES A CUALQUIER ALTURA, CON TUBERIA DE AJUSTE PARED DELGADA Y CONEXIONES, CONDULET, DE 19 MM DE DIAMETRO, CABLE 3 HILOS VINANEL THW-LS 900 MCA. CONDUMEX O CONDUCTORES MONTERREY CALIBRE 12 AWG, INCLUYE: APAGADOR SENCILLO CAT. 56081-2W, PLACA, COPLES, PRUEBAS, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	SAL	2.00	\$2,368.36	\$ 4,736.72
26	DESCONEXION DE ALIMENTACION ELECTRICA Y DE CONTROL DE EVAPORADOR DE LA CAMARA FRIA, INCLUYE: DESCONEXIONES ELECTRICAS, RESGUARDO DE MATERIAL, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS Y PRUEBAS.	PZA	2.00	\$6,292.20	\$ 12,584.40
27	CONEXION DE ALIMENTACION ELECTRICA Y DE CONTROL DE EVAPORADOR DE LA CAMARA FRIA, INCLUYE: CONEXIONES ELECTRICAS, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS Y PRUEBAS.	PZA	2.00	\$6,292.20	\$ 12,584.40
28	CANALIZACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS DE TABLERO PPL A DERIVADO CON TUBERIA GALVANIZADA 3/4" CABLE THW CAL 10 DE 3 HILOS, INCLUYE: CONEXIÓN A INTERRUPTOR TERMOMANETICO EXISTENTE, ACCESORIOS DE FIJACION, CONDULET, COPLES DE 3/4", PEINADO DE TABLERO, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	PZA	4.00	\$1,488.14	\$ 5,952.56
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE CORTESIA MARCA CONSTRULITA, WALKLIGHTS OU2015NBCA, COLOR NEGRO, INCLUYE: RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, PRUEBAS Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	\$1,199.40	\$ 9,595.20
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIRA LED MARCA TLAPPS, FLEXIBLE 280 LEDS/METRO, 2110 SMD, 3000K, CAT. TLED-280-2110/3000K Y CONEXIÓN A FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXISTENTE, INCLUYE: RETIRO DE TIRA LED EXISTENTE, ELEMENTOS DE FIJACION, MANO DE OBRA, PRUEBAS Y HERRAMIENTAS.	ML	42.00	\$749.10	\$ 31,462.20
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN, MARCA LEVITON ODC0S-11W, INFRARROJO, VISION 360 GRADOS, 1000 WATTS, COLOR BLANCO, INCLUYE: CONEXION ELÉCTRICAS, FIJACIÓN DEL EQUIPO, CONFIGURACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	1.00	\$2,254.54	\$ 2,254.54
SUMA					\$ 111,223.27
VENTILACION					
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE VENTILACION TIPO CORTINA DE AIRE EN INGRESO DE COMEDOR DE 1.20 m. DE LONGITUD MARCA: SOLER&PALAU MODELO CES48, INCLUYE: TRABAJOS EN HORARIOS COORDINADOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, CONEXION A LINEA ELECTRICA, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE ELEVACION, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ACCESORIOS DE FIJACION.	PZA	4.00	\$13,357.76	\$ 53,431.04
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE VENTILACION TIPO CORTINA DE AIRE EN INGRESO DE COMEDOR DE 0.90 m. DE LONGITUD MARCA: SOLER&PALAU MODELO CES36, INCLUYE: TRABAJOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, CONEXION A LINEA ELECTRICA, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE ELEVACION, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ACCESORIOS DE FIJACION..	PZA	2.00	\$12,025.86	\$ 24,051.72
SUMA					\$ 77,482.76
ESTRUCTURA METALICA					



DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO : CONC-051-VAAD-CGU-2025

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
34	SUMINISTRO Y HABILITADO DE ESTRUCTURA METALICA DE ACERO, SOLDADOS Y/O ATORNILLADOS, (PERFILES TUBOS REDONDOS, PTR, REDONDOS SOLIDO, SOLERAS Y PLACAS, ETC, DIFERENTES DIMENSIONES Y CALIBRES,) PARA PROYECCION CUBIERTAS, DE ACUERDO A PLANOS DE DETALLES. INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ENDEREZADO, ROLADO, BISELADO, DESCALIBRES, BARRENOS, SOLDADURA, FLETES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	KG	125.40	\$98.21	\$ 12,315.53
35	HABILITADO, FABRICADO E INSTALACION DE LOUVER A BASE DE MARCO Y CONTRAMARCO DE ACERO NEGRO ANGULO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 3/16" DE ESPESOR Y CELOSIAS A BASE DE PLACA DE ACERO DE 5/16", CON TELA MALLA MOSQUITERA DE ACERO, ACABADO CON UNA CAPA DE PRIMARIO EPOXICO COLOR 99 700 (ROJO) Y PINTURA AQUA 100, MARCA COMEX COLOR GRIS MAQUINA MATE A 2 MANOS, INCLUYE: INSTALACION, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SOLDADURA, CORTES, TRAZO, NIVELACION, FIJACION, ACARREOS Y ELEVACION A CUALQUIER NIVEL.	M2	6.62	\$3,710.85	\$ 24,565.83
36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ECOTECHO DE 2" PARA CUBIERTAS, INCLUYE; UNIONES, TRASLAPES, SELLOS CON SIKAFLEX 1A, ACARREOS, ELEVACIONES, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	7.50	\$2,180.27	\$ 16,352.03
SUMA					\$ 53,233.39
IMPERMEABILIZACION					
37	REPELLADO EN MUROS DE 2 CM DE ESPESOR A BASE DE MORTERO - ARENA 1:4, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, TRAZO, NIVELACION PLOMEO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	12.80	\$245.45	\$ 3,141.76
38	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA IMPERMEABILIZANTE A BASE DE PRIMARIO ASFALTICO BASE AGUA DE APLICACIÓN EN FRIO, EMULSIVA MAS PRIMER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO MODIFICADO CON PRIMER, PERMALASTIK PRO, A RAZON DE 1 M2/L. MARCA SIKA, CON MEMBRANA DE REFUERZO PARA IMPERMEABILIZANTES LÍQUIDOS DE TELA SINTETICA 100% POLIESTER, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.	M2	33.65	\$520.40	\$ 17,511.46
39	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADO DE JUNTAS EN AZOTEA A BASE DE SELLADOR ELASTICO SIKASWELL S-2 Y BACKED ROD DE 1/4" HASTA 2", INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ENCINTADO, LIMPIEZA, ELEMENTOS DE ELEVACION, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	ML	62.00	\$419.88	\$ 26,032.56
SUMA					\$ 46,685.78
ACABADOS					
40	SUMINISTRO DE PANEL TERNIUM DE 4" DE ESPESOR (TIPO SANDIWH COMPUESTA POR UN NUCLEO DE ESPUMA RÍGIDA DE POLIURETANO Y DOS CARAS DE LAMINA DE ACERO EN CALIBRE 26 DE RECUBRIAMIENTO TERMINADO LISO COLOR BLANCO, LAMINA CAL 26, PARA MUROS Y LOSAS EN CAMARA DE CONGELACIÓN, INCLUYE: TRABAJOS EN HORARIOS COORDINADOS, DIVERSOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, FLETE, ACARREOS, RESGUARDO, MANIOBRAS, ELEMENTOS DE FIJACION Y LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS.	M2	41.44	\$1,928.03	\$ 79,897.56

20

21



DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO : CONC-051-VAAD-CCU-2025

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO : ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
41	ARMADO DE CAMARA MIXTA DE CONGELACION CON PANEL NUEVO Y RECUPERADO QUE SE ENCUENTRE EN PERFECTO ESTADO DE 4" DE ESPESOR PARA MUROS Y LOSAS, INCLUYE: TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, RECUBRIMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES, ENCAPSULADO DE ZONA PARA MANTENER EL AREA AISLADA, EXTRACCION DE POLVOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZAS PERMANENTE DURANTE EL DESARROLLO Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, INSTALACION DE PISO DE LAMINA ANTIDERRAPANTE EN ALEACION T304 CAL 16, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MOLDURAS, PIJAS DE ACERO INOXIDABLE, SICAFLEX A1 PARA SELLADO DE JUNTAS, MATERIALES DE LIMPIEZA, GAS REFRIGERANTE, CONEXIONES DE COBRE, TUBERÍA DE DIFERENTES DIMAETROS SEGUN REQUERIMIENTO DE PROYECTO, HERRAMIENTAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS.	PZA	1.00	\$61,503.32	\$ 61,503.32
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PARA CAMARA DE REFRIGERACION COMPUESTA POR PANEL METÁLICO, TIPO SÁNDWICH, INYECTADO EN LÍNEA CONTINUA CON POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD (40 KG/M2) Y AMBAS CARAS DE LÁMINAS DE ACERO GALVANIZADAS PINTRO COLOR BLANCO EN CAL 26. CON MEDIDAS DE 1.9M X 0.9M INCLUYE: TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS DIVERSOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, PERFILES DE PVC GRADO ALIMENTICIO, EMPAQUES DE NEOPRENO RESISTENTES A BAJA TEMPERATURA, HERRAJES DE USO RUDO, CIERRE CON LLAVE Y APERTURA DE EMERGENCIA DESDE EL INTERIOR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL TRABAJO.	PZA	1.00	\$24,429.25	\$ 24,429.25
43	INSTALACION Y CONEXION DE EQUIPO EVAPORADOR EN CAMARA FRIA, INCLUYE: DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, MONTAJE Y FIJACION DE EQUIPO, CONEXION DE LINEA DE TUBERÍA DE COBRE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, COOPLES, CODOS, CONEXIÓN DE VALVULAS, NIPLES, LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS Y PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD.	PZA	2.00	\$9,715.83	\$ 19,431.66
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLAS HAS-R 316 SS DE 3/8" X 203mm. CON ANCLAJE QUIMICO HIT-HY 200-R V3, EN BASE DE POSTES PARA REFORZAMIENTO DE BARANDAL EXISTENTE, INCLUYE: RETIRO DEL BARANDAL CON RESGUARDO PARA POSTERIORMENTE SU COLOCACION, RETIRO DE TAQUETES DE FIJACION DAÑADOS ANCLADOS A PISO, TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS MENORES, CORTE DE EXCEDENTES PARA UN TRABAJO MAS LIMPIO Y LIMPIEZA DURANTE LOS TRABAJOS.	PZA	24.00	\$2,203.07	\$ 52,873.68
45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO MARCA INTERCERAMIC MODELO KRONOS ESTRUCTURADO MC. DONALDS, DIMENSIONES 20X20 CMS. ASENTADO CON ADHESIVO SELECT DE INTERCERAMIC, ENBOQUILLADO CON JUNTEADOR SIN ARENA COLOR ROJO SIENA, INCLUYE: TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, RECUBRIMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES, ENCAPSULADO DE ZONA PARA MANTENER EL AREA AISLADA, EXTRACCION DE POLVOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZAS PERMANENTE DURANTE EL DESARROLLO Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, TRASLADOS, FLETES, ACARREOS HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	56.14	\$566.07	\$ 31,779.17

22

23



DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO : CONC-051-VAAD-CCU-2025

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO : ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
46	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO CERÁMICO MARCA INTERCERAMIC MODELO ASTRATTO BLANCO, DIMENSIONES 20X30 CMS. ASENTADO CON ADHESIVO PREMIUM ANTIDESLIZANTE DE INTERCERAMIC, JUNTEADOR SIN ARENA COLOR BLANCO, INCLUYE: TRABAJOS COORDINADOS EN HORARIOS RESTRINGIDOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, RECUBRIAMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES, ENCAPSULADO DE ZONA PARA MANTENER EL AREA AISLADA, EXTRACCION DE POLVOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZAS PERMANENTE DURANTE EL DESARROLLO Y AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, TRASLADOS, FLETES, ACARREOS HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	18.20	\$463.19	\$ 8,430.06
47	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJILLO Y/O PLATABADA DE DUROCK DE ACUERDO A PROYECTO, CONSTRUIDO CON SOPORTERÍA A BASE DE CANAL LISTÓN CAL. 20 @ 40.6CM Y POSTE ESTRUCTURAL 635 CAL. 20 Y TAQUETE O TORNILLO DE 1 1/2" (MEDIDA MÁXIMA DE TAQUETE A LOSA) Y CANALETA DE CARGA CON COLCHONETA DE LANA MINERAL O FIBRA DE VIDRIO. INCLUYE: ANDAMOS, TRABAJOS HASTA UNA ALTURA DE 12 MTS, ELEMENTOS DE ELEVACION, TORNILLERÍA TIPO S, TRATAMIENTO DE JUNTAS CON PASTA REDIMIX MCA. USG O SIMILAR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, CARGA Y DESCARGA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, PASOS PARA INSTALACIONES, REFUERZOS METÁLICOS EN CASO DE REQUERIRSE, CORTES Y/O AJUSTES, TRAZO Y NIVELACIÓN, LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, EN HORARIOS DIURNO Y NOCTURNO DE ACUERDO A LA OPERACIÓN DEL AREA A TRABAJAR.	ML	155.00	\$1,657.95	\$ 256,982.25
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLAFÓN ACÚSTICO PARA TECHO OLYMPIA MIRCO CON CLIMA PLUS LÍNEA DE SOMBRA INCLINADA 61 X 61 CMS MCA. USG INCLUYE: MANO DE OBRA., ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, TRABAJOS EN HORARIOS COORDINADOS, DIVERSOS Y EXTENDIDOS.	M2	12.00	\$1,144.32	\$ 13,731.84
49	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO MARCA INTERCERAMIC MODELO KRONOS GRIS ESTRUCTURADO MC. DONALDS, DIMENSIONES 40X40 CMS. ASENTADO CON ADHESIVO SELECT DE INTERCERAMIC, ENBOQUILLADO CON JUNTEADOR SIN ARENA COLOR AZUL PACIFIC, INCLUYE: MANO DE OBRA, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, TRASLADOS, FLETES, ACARREOS HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION, CORTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZAS, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTAS, PROTECCION, RECUBRIMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES Y EXTRACCION DE POLVOS.	M2	1.44	\$684.24	\$ 985.31
50	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARA ACABADO SOLIDO FENOLICO ESTRUCTURADO COLOR BLANCO EN AMBAS CARAS, MCA MODUMEX, MODULADA DE ACUERDO A GUIAS MECANICAS; INCLUYE: HERRAJES DE FIJACION EN ACERO INOXIDABLE, CUBRECANTO, DESPERDICIOS, AJUSTES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	M2	2.25	\$8,518.92	\$ 19,167.57
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA ESMALTADA EN COLOR BLANCO MCA MODUMEX, CALIBRE 26 PARA PUERTAS ABATIBLES, INCLUYE: RETIRO DE LAMINA EXISTENTE DAÑADA, AJUSTE DE BISAGRAS Y CERRADURA DE EMERGENCIA, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACION Y LIMPIEZAS	M2	6.62	\$7,574.39	\$ 50,142.46

24

25



DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO : CONC-051-VAAD-CCU-2025

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
52	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLAFON A BASE DE PANELES DE AISLAMIENTO ACUSTICO FABRICADO A BASE DE FIBRA DE VIDRIO AGLUTINADA Y RESINA FENOLICA DE FRAGUADO TERMICO MARCA BLACK ACUSTIC BOARD, COLOR NEGRO DE 1 1/2" DE ESPESOR, PEGADAS A LECHO BAJO DE LOSA CON ADHESIVO LIDER'Z COLOR NEGRO, INCLUYE: ADHESIVO LIDER'Z COLOR NEGRO, ACARREOS DE MATERIAL A CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	M2	80.80	\$911.65	\$ 73,661.32
53	PLAFON LISO DE PANEL DE YESO REGULAR DE 1/2, DE TABLAROCA MARCA USG O SIMILAR, CON BASTIDOR A BASE DE CANALETA METALICA DE CARGA GALV. CAL. 26, CANAL LISTON GALV. CAL. 26, PLACA DE TABLAROCA DE 1/2" DE ESPESOR, COLGANTEO DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16 ANCLADO A LOSA CON FIJADOR HILTI DN-27-P8, CARGA HILTI 5.6/16 CAL. 22 AMARILLO, TORNILLOS S-1, SELLADO Y AFINADO EN SUS JUNTAS CON PERFACINTA Y PASTA REDIMIX, INCLUYE: RETIRO DE PLAFON DAÑADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS.	M2	32.00	\$667.49	\$ 21,359.68
54	PINTURA VINIL-ACRILICA ACABADO SEMI-MATE, LAVABLE PARA INTERIORES Y EXTERIORES, VINIMEX DE COMEX COLOR SEGUN PROYECTO EN MUROS, COLUMNAS, FALDONES Y PLAFONES, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, TRABAJOS HASTA UNA ALTURA DE 12.00 MTS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M2	674.45	\$135.75	\$ 91,556.59
ALIMENTACION HIDRAULICA					SUMA \$ 805,931.72
55	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE NORMA DE 4" PARA SALIDA SANITARIA Y PLUVIAL, INCLUYE: ZONDEO DE TUBERIAS, CORTES, CONEXIONES DE FIJACION, CODOS, COOPLES, PEGAMENTO CEMENTOSO PARA PVC, RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE, HERRAMIENTAS, PROTECCION Y RECUBRIMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES, TRABAJOS EN HORARIOS COORDINADOS EN HORARIOS DIVERSOS Y EXTENDIDOS Y MANO DE OBRA..	ML	71.00	\$324.43	\$ 23,034.53
56	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERFORADA PEAD CORRUGADA DE 4", CUBIERTO CON UNA MALLA GROUNDCOVER DE POLIPROPILENO TEJIDO DENIER 1200 PARA EVITAR FILTRACION DE SOLIDOS, INCLUYE: TAPAS, CONEXIONES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	ML	21.50	\$1,659.26	\$ 35,674.09
57	ENCOFRADO DE TUBERIA DE 4" CON CONCRETO F'c 100 KG/CM2, HECHO EN OBRA, CON UN ESPESOR DE 5 CM INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	46.00	\$223.38	\$ 10,275.48
58	CONEXIÓN Y EMBOQUILLADO DE TUBERIA A POZO DE ABSORCION CON MORTERO CEMENTO 1:3 Y UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE CEMENTOSO SIKA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, RESANE O SELLO EN DONDE SE REQUIERA.	PZA	1.00	\$1,046.80	\$ 1,046.80
59	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE REJILLA ACO, CON TRINCHERA DE CONCRETO POLIMERICO MODELO K200, REJILLA PREFABRICADA DE 8" MODELO HIERRO DÚCTIL LONGITUDINAL POWERLOK, INCLUYE: CONEXIONES, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SELLOS CON SIKAFLEX, NIVELACIONES Y LIMPIEZA DEL TRABAJO.	ML	9.20	\$9,215.16	\$ 84,779.47
60	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA RECTANGULAR CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA ANTI-OLOR, MARCA URREA CODIGO 194RETC, INCLUYE: TRABAJOS EN HORARIOS COORDINADOS, DIVERSOS Y EXTENDIDOS, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, NIVELACION, ROTECCION Y RECUBRIMIENTO DE EQUIPOS EXISTENTES Y HERRAMIENTAS MENORES.	PZA	2.00	\$1,865.93	\$ 3,731.64

VS ARKITEKTUR / RFC : VAR211230FU8 / María Uribe #492 / Col. Insurgente
Guadalajara. C.P. 44820 / Tel. 33 - 33- 30- 59- 49 / vsarkitektur@gmail.com



DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO : CONC-051-VAAD-CCU-2025

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
61	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA UNIFORME DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200GR/M2. CON TRASLAPES DE 0.30CM EN CADA UNIÓN, COSIDO CON RAFIA, SOBRE CAPA DE GRAVA. INCLUYE: MATERIAL, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIÓN A CUALQUIER NIVEL Y ALTURA, MANIPULACIÓN DEL GEOTEXTIL E INSTALACIÓN SIN RASGADURAS, MANIOBRAS Y ACARREO EN AZOTEA HASTA SITIO DE COLOCACIÓN FINAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.	M2	61.20	\$85.47	\$ 5,230.76
62	SUMINISTRO Y TENDIDO MANUAL DE CAPA DE SUSTRATO ESPECIAL PARA PLANTAS TIPO CACTÁCEAS Y SUCULENTAS EN PROPORCIÓN RECOMENDADA DE 50% TIERRA NEGRA, 30% TURBA, 15% PERLITA, 5% ARENA SOBRE CAPA DE GRAVA, ESPESOR DE CAPA DE 20 A 70CM. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIO, FLETES, ACARREOS, MEZCLA EN SITIO DE MATERIALES, COMPACTACIÓN LIGERA CON PISÓN, MANIOBRAS DE ELEVACIÓN Y TRASLADO HASTA EL SITIO DE COLOCACIÓN FINAL, PROTECCIÓN DE CAMINOS Y RUTAS DE ACARREO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN. LA PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES DEBERÁ SER AVALADA POR LA SUPERVISIÓN.	M3	30.60	\$843.55	\$ 25,812.63
63	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA UNIFORME DE GEOMANTA DE COCO REFORZADA CON MALLA DE POLIPROPILENO DE ESPESOR DE 1CM (2/5") GRAMAJE 300 - 450GR MARCA ARPIMIX O SU EQUIVALENTE EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIO, FLETES, ACARREOS, MANIOBRAS, MANIPULACIÓN DE LA GEOMANTA E INSTALACIÓN SIN RASGADURAS, ACARREOS, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.	M2	61.20	\$155.87	\$ 9,539.24
64	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANCLAJES EN GEOMANTA DE COCO A BASE DE ALAMBRÓN, DE 30CM DE ALTO POR 15 CM DE ANCHO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIO, CORTES, FLETES, ACARREOS, MANO DE OBRA, INSTALACIÓN DE ACUERDO A PROYECTO, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.	PZA	22.00	\$6.14	\$ 135.08
65	SUMINISTRO Y TENDIDO MANUAL DE CAPA DE GRAVA GRIS OSCURO DE APORTACIÓN GRANULOMÉTRICA DE 1/4" SOBRE GEOMANTA DE COCO, ESPESOR DE CAPA DE 5CM. INCLUYE: MATERIAL, DESPERDICIO, FLETES, ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN, LA CALIDAD DE LOS MATERIALES DEBERÁ SER AVALADA POR LA SUPERVISIÓN.	M2	61.20	\$119.66	\$ 7,323.19
66	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA METÁLICA TIPO MOSQUITERO GALVANIZADA, SOBRE REJILLA PARA RECIBIR GRAVA A MANERA DE TAMIZ. INCLUYE: MATERIAL, DESPERDICIO, FLETES, ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.	M2	2.85	\$369.96	\$ 1,054.39

28

29



DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO : CONC-051-VAAD-CCU-2025

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO : ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
67	SUMINISTRO Y TENDIDO MANUAL DE CAPA DE GRAVA GRIS OSCURO DE APORTACIÓN GRANULOMÉTRICA DE 1/2", ESPESOR DE CAPA DE 10CM. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIO, FLETES, ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN, LA CALIDAD DE LOS MATERIALES DEBERÁ SER AVALADA POR LA SUPERVISIÓN.	M2	45.60	\$91.09	\$ 4,153.70
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDE PLÁSTICO SEPARADOR DE JARDIN DE 13CM DE ALTO DE ACUERDO A PROYECTO, SUJETO CON PINES O GRAPAS DE ANCLAJE. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL HASTA EL SITIO DE COLOCACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y EN CASO DE DAÑO REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.	ML	48.00	\$83.46	\$ 4,006.08
69	SUMINISTRO Y PLANTADO DE ÁRBOL (PLUMERIA RUBRA - FLOR BLANCA) DE 2.00 M DE ALTURA Y 2.00 M DE DIÁMETRO DE FRONDA APROXIMADAMENTE. INCLUYE: SUMINISTRO, FLETES, MEDIOS Y MECANISMOS NECESARIOS PARA SU CUIDADO PREVIO A LA PLANTACIÓN, PLANTACIÓN DE ACUERDO A PROYECTO, REEMPLAZO DE INDIVIDUO EN CASO DE PÉRDIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTEMPLANDO EL RIEGO, ABONO Y CONTROL DE PLAGAS DESDE EL SUMINISTRO HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS QUE PUDIERAN SER AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.	PZA	2.00	\$3,647.48	\$ 7,294.96
70	SUMINISTRO Y PLANTADO DE PLANTA TIPO ARBUSTO (DRACENA MARGINATA) DE 1M DE ALTURA APROXIMADAMENTE. INCLUYE: SUMINISTRO, FLETES, MEDIOS Y MECANISMOS NECESARIOS PARA SU CUIDADO PREVIO A LA PLANTACIÓN, PLANTACIÓN DE ACUERDO A PROYECTO, REEMPLAZO DE INDIVIDUO EN CASO DE PÉRDIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO RIEGO, ABONO Y CONTROL DE PLAGAS DESDE EL SUMINISTRO HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE ELEMENTOS QUE PUDIERAN SE AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.	PZA	4.00	\$1,827.49	\$ 7,309.96
71	SUMINISTRO Y PLANTADO DE PLANTA TIPO ARBUSTO ROSETÓFILO (AGAVE ATTENUATA) DE 0.40 M DE ALTURA Y 0.40 M DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE. INCLUYE: SUMINISTRO, FLETES, MEDIOS Y MECANISMOS NECESARIOS PARA SU CUIDADO PREVIO A LA PLANTACIÓN, PLANTACIÓN DE ACUERDO A PROYECTO, REEMPLAZO DE INDIVIDUO EN CASO DE PÉRDIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTEMPLANDO EL RIEGO, ABONO Y CONTROL DE PLAGAS DESDE EL SUMINISTRO HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS QUE PUDIERAN SER AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.	PZA	14.00	\$2,039.44	\$ 28,552.16

VS ARKITEKTUR / RFC : VAR211230FU8 / María Uribe #492 / Col. Insurgentes / Guadalajara. C.P. 44820 / Tel. 33 - 33- 30- 59- 49 / vsarkitektur@gmail.com



DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO : CONC-051-VAAD-CCU-2025

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
72	SUMINISTRO Y PLANTADO DE PLANTA TIPO ARBUSTO ROSETÓFILO (AGAVE ANGUSTIFOLIA) DE 0.40 M DE ALTURA Y 0.40 M DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE. INCLUYE: SUMINISTRO, FLETES, MEDIOS Y MECANISMOS NECESARIOS PARA SU CUIDADO PREVIO A LA PLANTACIÓN, PLANTACIÓN DE ACUERDO A PROYECTO, REEMPLAZO DE INDIVIDUO EN CASO DE PÉRDIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTEMPLANDO EL RIEGO, ABONO Y CONTROL DE PLAGAS DESDE EL SUMINISTRO HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS QUE PUDIERAN SER AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.	PZA	10.00	\$2,931.51	\$ 29,315.10
73	SUMINISTRO Y PLANTADO DE PLANTA TIPO HERBÁCEA PERENNE (NASSELLA TENUISSIMA) DE MÍNIMO 0.40 M DE ALTURA. INCLUYE: SUMINISTRO, FLETES, MEDIOS Y MECANISMOS NECESARIOS PARA SU CUIDADO PREVIO A LA PLANTACIÓN, PLANTACIÓN DE ACUERDO A PROYECTO, REEMPLAZO DE INDIVIDUO EN CASO DE PÉRDIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTEMPLANDO EL RIEGO, ABONO Y CONTROL DE PLAGAS DESDE EL SUMINISTRO HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS QUE PUDIERAN SER AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.	PZA	90.00	\$598.50	\$ 53,865.00
74	SUMINISTRO Y PLANTADO DE PLANTA TIPO HERBÁCEA (SALVIA LEUCANTHA) DE MÍNIMO 0.40 M DE ALTURA. INCLUYE: SUMINISTRO, FLETES, MEDIOS Y MECANISMOS NECESARIOS PARA SU CUIDADO PREVIO A LA PLANTACIÓN, PLANTACIÓN DE ACUERDO A PROYECTO, REEMPLAZO DE INDIVIDUO EN CASO DE PÉRDIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTEMPLANDO EL RIEGO, ABONO Y CONTROL DE PLAGAS DESDE EL SUMINISTRO HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS QUE PUDIERAN SER AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.	PZA	110.00	\$225.59	\$ 24,814.90
75	SUMINISTRO Y PLANTADO DE PLANTA TIPO ARBUSTO PERENIFOLIO (LEUCOPHYLLUM FRUTESCENS) DE 0.40 M DE ALTURA Y 0.40 M DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE. INCLUYE: SUMINISTRO, FLETES, MEDIOS Y MECANISMOS NECESARIOS PARA SU CUIDADO PREVIO A LA PLANTACIÓN, PLANTACIÓN DE ACUERDO A PROYECTO, REEMPLAZO DE INDIVIDUO EN CASO DE PÉRDIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTEMPLANDO EL RIEGO, ABONO Y CONTROL DE PLAGAS DESDE EL SUMINISTRO HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS QUE PUDIERAN SER AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.	PZA	18.00	\$245.70	\$ 4,422.60





DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO : CONC-051-VAAD-CCU-2025

DEPENDENCIA : VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO : ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
76	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ROCAS DECORATIVAS IRREGULARES DE PIEDRA CALIZA, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 60CM X 80CM. INCLUYE: SUMINISTRO, FLETES, MEDIOS Y MECANISMOS NECESARIOS PARA SU CUIDADO PREVIO A LA COLOCACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, DELIMITACIÓN DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS QUE PUDIERAN SER AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.	PZA	7.00	\$589.48	\$ 4,126.36
LIMPIEZAS					SUMA \$ 216,956.11
77	LIMPIEZA FINA AL FINAL DE LA OBRA, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA CONSTRUCCION. INCLUYE: EXTRACCIÓN DE BASURA, DESPERDICIOS DE MATERIALES COMO MADERA, ACERO, ESCOMBRO, ETC., CARGA Y ACARREO EN CAMION FUERA DE LA OBRA A LUGAR AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES PARA SU DISPOSICION FINAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	410.00	\$29.89	\$ 12,254.90
RESUMEN					SUMA \$ 12,254.90
					PRELIMINARES \$ 116,950.06
					ALBANILERIAS \$ 157,882.50
					INSTALACIONES ELECTRICAS \$ 111,223.27
					VENTILACION \$ 77,482.76
					ESTRUCTURA METALICA \$ 53,233.39
					IMPERMEABILIZACION \$ 46,885.78
					ACABADOS \$ 805,931.72
					ALIMENTACION HIDRAULICA \$ 158,542.01
					PAISAJISMO \$ 216,956.11
					LIMPIEZAS \$ 12,254.90
					SUBTOTAL \$ 1,757,142.50
					I.V.A.(16%) \$ 281,142.80
					TOTAL \$ 2,038,285.30

34

GUADALAJARA, JALISCO, 13 DE OCTUBRE DE 2025

VS ARKITEKTUR, S.A. DE C.V.
ARQ DIONISIO VILLARREAL PONCE
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

35

VS ARKITEKTUR / RFC : VAR211230FU8 / Maria Uribe #492 / Col. Insurgentes /
Guadalajara. C.P. 44820 / Tel. 33 - 33- 30- 59- 49 / vsarkitektur@gmail.com



VS ARKITEKTUR

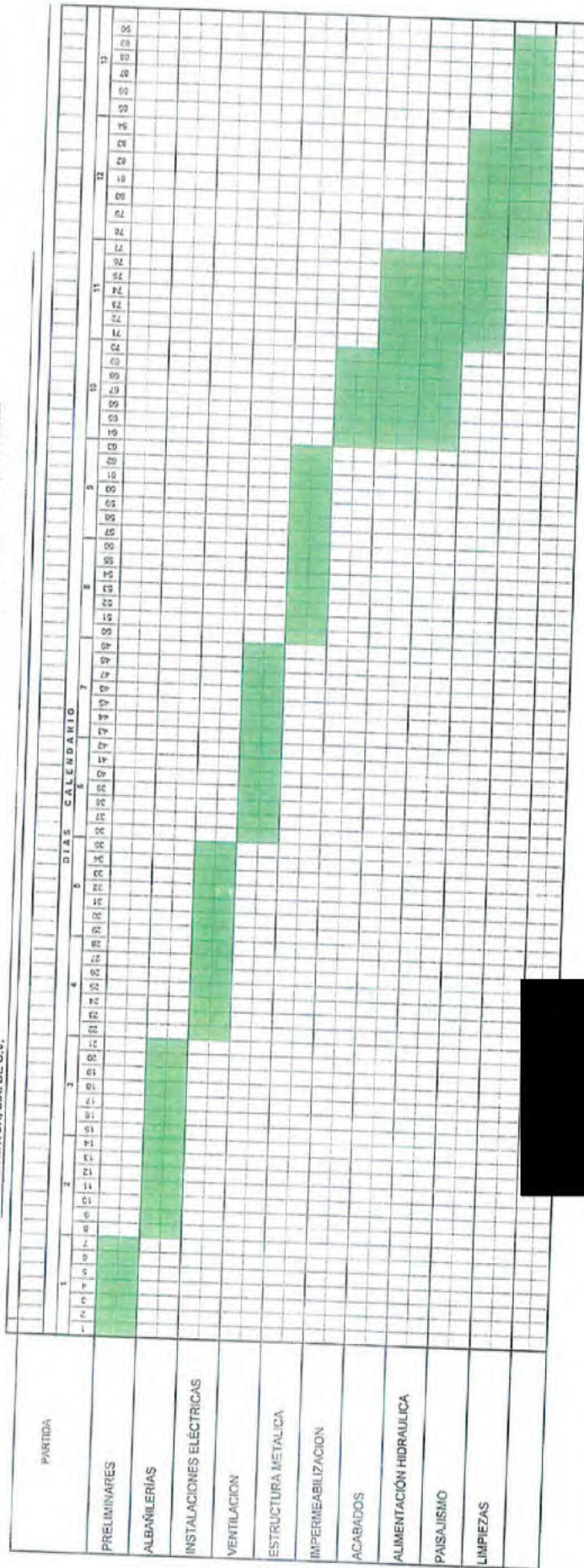


UNIVERSIDAD DE GUADAJAJARA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DOC-7 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

(D I A G R A M A D E B A R R A S)

PROYECTO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADAJAJARA.
EMPRESA: VS ARKITEKTUR, S.A. DE C.V. CONCURSO: CONC-051-VAAD-CCU-2025



36

DIONISIO VILLAREAL PONCE
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
VS ARKITEKTUR, S.A. DE C.V.



38

VS ARKITEKTUR / RFC : VAR211230FU8 / María Uribe #492 / Col. Insurgentes /
Guadalajara, C.P. 44820 / Tel. 33 - 33- 30- 59- 49 / vsarkitektur@gmail.com



ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA
 Coordinador de Servicios Generales

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ NOTIFICAR EL PERSONAL QUE ESTARA APOYANDO EN EL PROCEDIMIENTO NO. CONC-051-VAAD-CCU-2025 "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

VS ARKITEKTUR				
VS ARKITEKTUR		LISTADO DE PERSONAL		
FECHA				
OBRA				
RESIDENTE RESPONSABLE	39 DIONISIO VILLARREAL PONCE			
CONTACTO	40			
NOMBRE	CURP	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (NSS)	RFC	SALARIO
1				\$ 450.00
2				\$ 287.17
4		43	44	\$ 315.89
5	41	42		\$ 450.00

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

VS ARKITEKTUR S.A. DE C.V.



46 DIONISIO VILLARREAL PONCE
 ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO



1. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
2. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
3. Se elimina código de barras bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
4. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
5. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
6. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

7. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
8. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
9. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
10. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
11. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
12. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

13. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
14. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
15. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
16. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
17. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
18. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

19. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
20. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
21. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
22. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
23. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
24. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

25. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
26. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
27. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
28. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
29. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
30. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

31. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
32. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
33. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
34. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
35. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
36. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

37. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
38. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
39. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
40. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
41. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
42. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

43. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
44. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
45. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
46. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.